**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA**
**PN MEPAS SA 001 2019**

**ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

**OBJETO:**

**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL".**

**LUGAR:**

**POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**
**CALLE 18 No. 47-160 B/TORO BAJO**
**MEPAS.GUCON@POLICIA.GOV.CO**

**SAN JUAN DE PASTO, FEBRERO DE 2019**

| **Elaboró:** | **Revisó:** | **Revisó:** | **Revisó:** |
|---|---|---|---|
| AG. Wilman M Piarpuezán<br>Analista Contratos | TE. Ignacio Dorado Meneses<br>Jefe Grupo de Contratos | CT. Andrés M. Gaviria Martínez<br>Jefe Administrativo | TE. Manuel Caballero Palacio<br>Asesor Jurídico MEPAS |

## CAPÍTULO I

## CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. Igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

### 1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td><td>---</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, y además existen en el mercado varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, El Comando de la Metropolitana de San Juan de Pasto, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:<br><br>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES (Subasta Inversa), en cumplimiento al</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | artículo No. 2, numeral 2, literal “a” de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales del de la subsección 2, sección 1, capítulo 2, título I, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, y además se Define: “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007”.<br><br>Teniendo en cuenta que este parque automotor de propiedad de la Policía Nacional, sirve para transportar al personal policial para llevar a cabo los operativos en todo el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana San Juan de Pasto, Distrito Especial de Policía Tumaco, puesto que la Policía Nacional hace parte de la fuerza pública, que defiende el territorio nacional con sus grupos operativos, cuyo soporte logístico son apoyadas en esta región con estos vehículos.<br><br>Por tratase del suministro de combustible de los vehículos necesarios para el personal policial que presta su servicio para actividades administrativas y operativas, relacionadas con la defensa y seguridad nacional. Para este proceso se empleará la anterior modalidad, toda vez que los bienes y servicios que se requieren son para garantizar la defensa y seguridad nacional para una convivencia pacífica de los habitantes en el Departamento de Nariño.<br><br>**ADICIÓN** El artículo 40 de la Ley 80/93 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; exigencia legal que se cumple a cabalidad y en el caso de este proceso si existiera adición no superará el 50% del valor del contrato.<br><br>Finalmente revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”, generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento al anexo No. 2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en las disposiciones ambientales, estipulado en el estudio previo. |
| **Participantes** | Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. |
| **Inscripción y Registro Único de Proponentes** | El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015. |
| **Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio** | En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Jefe del Grupo de Movilidad del Distrito Especial de Policía Tumaco, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo en cuenta que la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial pero el valor estimado del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, por concerniente el proceso de contratación no se encuentra cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13)”. |

| Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | No | No | No |
| | México | Si | No | No | No |
| | Perú | Si | No | No | No |
| Canadá | | Si | No | No | No |
| Chile | | Si | No | **No** | No |
| Corea | | Si | No | No | No |
| Costa Rica | | Si | No | No | No |
| Estados Unidos | | Si | No | No | No |
| Estados AELC | | Si | No | No | No |
| México | | Si | No | **No** | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | No | No | No |
| | Guatemala | Si | No | No | No |
| | Honduras | Si | No | No | No |
| Unión Europea | | Si | No | No | No |
| Comunidad Andina | | N/A | N/A | No | Si |

Teniendo en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Por concerniente SI aplica para la (Comunidad Andina de Naciones – CAN, Integrada por Bolivia, Ecuador y Perú).

NOTA: Se dará cumplimiento a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (versión M-MACPC-13).

**Presupuesto Oficial**

El valor total estimado de la presente contratación, corresponde a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($173.350.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera, así:

| DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO- DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCION** | **VIGENCIA 2019 VEHICULOS** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** |
| 1 | Petróleos y destilados (Gasolina corriente, y diésel para los vehículos, motocicletas, motores fuera de borda y plantas eléctricas, asignados al distrito especial de policía Tumaco, plana mayor, especialidades y unidades de comisión temporal y apoyo, que se encuentren en los inventarios de la policía nacional. | **$170.350.000,00** | **$170.350.000,00** |
| | | **VIGENCIA 2019 PLANTAS ELECTRICAS** | **VALOR TOTAL ESTIMADO** |
| | | **$3.000.000** | **$3.000.000** |
| **TOTAL** | | **$173.350.000** | **$173.350.000** |

| COMBUSTIBLES | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **Valor Unitario Estimado** |
| Gasolina Corriente | **$ 7.725** |
| A.C.P.M | **$ 7.729** |

| | |
|---|---|
| | Amparado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **6119** del 01/02/2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana San Juan Pasto, recurso 10.<br><br>Para la adjudicación del presente proceso de selección se efectuara en forma TOTAL. Sin superar el **VALOR ESTIMADO**. |
| **Forma de pago** | El pago se hará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación y presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro de combustible, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.<br><br>En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.<br>“Artículo 4°. (…)<br><br>“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.<br><br>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.<br><br>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.<br><br>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – asignación de turno de la Policía |

| | |
|---|---|
| | Metropolitana de San Juan de Pasto, ubicada en la Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro bajo, los siguientes Documentos: así:<br><br>• Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.<br>• Factura o cuenta de cobro<br>• Certificación de precios (combustible)<br>• Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en las normas legales vigentes.<br><br>En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo No 1 y demás normas que modifiquen y estén vigentes. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.<br><br>PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN LA OFICINA DEL GRUPO DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, UBICADA EN LA CALLE 18 No. 47-160 BARRIO TOROBAJO. |
| **Plazo de Ejecución y lugar de entrega** | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN**<br><br>El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, del perfeccionamiento y notificación de inicio de ejecución, el cual se dará una vez se ejecute en su totalidad el contrato No. 94-8-10041-18 que se encuentra actualmente en ejecución, y será hasta el 31 de Julio de 2019.<br><br>Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto.<br><br>**LUGAR DE ENTREGA**<br><br>El lugar de prestación del servicio deberá ser en el Municipio de San Andrés de Tumaco zona urbana, en las instalaciones propias del oferente favorecido y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. |
| **Forma de Ejecución.** | El contratista suministrara el combustible en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el anexo “especificaciones técnicas mínimas requeridas”.<br><br>De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato. |
| **Forma y procedimiento de Adjudicación** | La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica y la justificación del margen mínimo se indica en el Formulario No. 5 del presente pliego de condiciones.<br>. |

| | |
|---|---|
| | Nota: La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, según las necesidades de la Institución. |
| **Obligaciones del contratista** | Las contempladas en el anexo No. 2 |
| **Obligaciones de la Policía Nacional** | Las contempladas en el anexo No. 3 |
| **Reajustes** | LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cabe anotar que hay un Excepción ya que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. |
| **Validez de la Oferta** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
| **No suscripción del contrato adjudicado** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. |

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Para este caso el supervisor del contrato será el Comandante del Distrito Especial de Policía Tumaco o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Aquellas que están relacionadas en la Resolución Nº. 00090 del 15/01/2018(Capitulo XII).

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

**CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en la norma vigente y el presente pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto estimado (POR CADA ITEM).

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto establecido por la entidad.

o. La falta de oferta de un ítem será rechazada la propuesta.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIOCIDAD ¿CUANDO? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL Y SOCIAL | RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES EN TUMACO | DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO | 3 | 5 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES. | 2 | 4 | 6 | ALTO | SI | ESTRUCTURADOR ESTUDIOI PREVIO | NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA. | PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR. SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN | LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIOS | AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE | PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD | LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ORDENADOR DEL GASTO | ESTUDIO PREVIO | FIRMA DEL CONTRATO | EVALUACIÓN TÉCNICA | CUANDO OCURRA EL EVENTO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGO ASOCIADO A UN ACCIDENTE EN LA EDS | RIESGO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCREN A LOS EMPLEADOS ESTATALES | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | EL DECRETO QUE REGLAMENTA LAS EDS EXIGE A LOS DISTRIBUIDORES MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR 800 SMMLV. | 3 | 1 | 4 | BAJO | SI | MINMINAS | REGULADO EN EL DECRETO | NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN | COMUNICACIÓN OFICIAL | NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN. |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | CERTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS AMBIENTALES Y SANITARIOS | EL TÉRMINO DE SU CERTIFICACIÓN O SU POSTERIOR RENOVACIÓN | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLE CON LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | FIRMA CONTRATO | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INFORME DE SUPERVISIÓN | INFORME |
| 6 | ESPECIFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS | VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO AUMENTÁNDOLO INJUSTIFICADO | 1 | 5 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINA Y ENERGÍA | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | FIRMA CONTRATO | CULMINACIÓN CONTRATO | VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE | CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE |

**Nota:** Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

## ANÁLISIS DE GARANTÍAS

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 generalidades del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## GARANTIAS DEL PROCESO

## ETAPA PRECONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA DE SERIEDAD | RIESGO JURIDICO | LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA | Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. | PROPONENTE SELECCIONADO. | DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS. | AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS. |
| | RIESGO JURIDICO | LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. | | | | |
| | RIESGO JURIDICO | EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS. | | | | |

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO JURÍDICO | CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO. | TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS | AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co (SECOPII)<br>De acuerdo al cronograma establecido en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP II).<br>www.colombiacompraeficiente.gov.co |
| **Observaciones al Pliego de Condiciones** | a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas, así:**<br><br>Lugar: Plataforma **Colombia compra eficiente** Sistema Electrónico de contratación Pública **(SECOP II) -** www.colombiacompraeficiente.gov.co<br><br>De acuerdo al cronograma establecido en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP II).<br>www.colombiacompraeficiente.gov.co<br><br>Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II (Modulo de OBSERVACIONES)<br><br>b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso (SECOP II).<br><br>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II)**: www.colombiacompra.gov.co** (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.<br><br>**NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito a través del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. |
| **Plazo para Entrega de propuestas** | Lugar: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) – **www.colombiacompra.gov.co**<br><br>De acuerdo al cronograma establecido en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP II).<br>www.colombiacompraeficiente.gov.co<br><br>**Nota 1:** Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se presenten entreguen en el lugar señalado en el cronograma del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas. |

| | |
|---|---|
| | **Nota 2:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en **Observaciones al Pliego de Condiciones** en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. |
| **Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes** | Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de las ofertas. |
| **Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes** | El plazo será de Dos (02) días hábiles, contados a partir del informe de resultados de evaluación de las propuestas. |
| **Evento Subasta Inversa Electrónica y determinación orden de elegibilidad.** | La audiencia para la Subasta Inversa electrónica se realizará en SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION PÚBLICA (SECOP II) – **www.colombiacompra.gov.co**.<br><br>De acuerdo al cronograma establecido en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PUBLICA (SECOP II).<br>www.colombiacompraeficiente.gov.co |
| **Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato** | Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la audiencia de subasta inversa electrónica. |

**Convocatoria a Mipymes**. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación." **ACORDE AL CRONOGRAMA ESTIPULADO EN EL SECOP II**

**NOTA**: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

## 5. RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta en la plataforma SECOP II.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de contratación.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre, así como aquellas que no estén diligenciadas.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en la plataforma SECOP II, aportándolos antes del cierre del proceso.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso haya cerrado.

Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

**01: DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.**

**02: OFERTA ECONÓMICA.**

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, con sus respectivos anexos.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

4. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Únicamente se tendrá en cuenta las presentadas en la plataforma del SECOP II, Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

5. El contenido total de la propuesta jurídica, económica y técnica deberá presentarse en la plataforma del SECOP II.

6. La oferta económica se presentará ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II. La propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II deberá tener en cuenta las condiciones del Formulario No. 5 no podrá exceder el presupuesto estimado para la evaluación económica (PE) del presente proceso, el no cumplimiento de éste requisito será causal de rechazo de la oferta. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los anexos, formularios que suministre la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y adjuntarlos a la oferta para que los presente en la plataforma del SECOP II.

7. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado “Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta”. El cual debe ser presentado en la plataforma del SECOP II.

8. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que son enviadas a la plataforma del SECOP II, acorde al cronograma del proceso a más tardar en el día y hora indicada.

9. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

10. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen a la plataforma del SECOP II oportunamente.

Los valores presentados en la oferta económica se presentarán con máximo dos decimales, en caso de presentarse con más decimales, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los dos primeros decimales.

## CAPITULO II

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** del Pliego de Condiciones "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

#### 1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**1.1.2.1. Persona Natural**. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.**

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (02) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

**1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### 1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

##### 1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato

ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

### 1.1.2.5 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y posibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla**: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

**Consularización** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS POR MEDIO ELECTRÓNICO (DIGITAL) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL (SECOP II).

### 1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
b. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

h. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

i. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal.

### 1.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto total establecido por ítem o ítems a ofertar, con la vigencia señalada en el capítulo primero del PLIEGO DE CONDICIONES, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a), es decir a nombre de cada uno de los integrantes.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

### 1.1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La CONVOCATORIA del presente proceso quedará LIMITADA UNICAMENTE a Mipymes, toda vez que cumple con las exigencias acorde con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

La convocatoria se limitara a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

La convocatoria se limitará exclusivamente a MIPYMES de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.
- El valor del umbral para convocatorias Limitadas a Mipymes (2018), es de $377.079.000, información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2019.
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación."

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, (art. 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 del 2015), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. En la convocatoria limitada, solamente se aceptaran ofertas de MIPYMES, consorcios o uniones temporales formados únicamente por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME

### 1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**Nota:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las

personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**Nota:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**Nota:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.9. CERTIFICADO SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, consultará el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**Nota:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia

### 1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica**: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **aportando la planilla del último pago** de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

### 1.1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**NOTA: No** aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

### 1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015 SUBSECCION 5. El proponente deberá estar inscrito en alguna de las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | --- |

**Nota 1**: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, la firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**Nota 2**: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.

### 1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad,

previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| | | |

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No. 4**

**1.1.15. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:**

El oferente deberá indicar por escrito que él o algunos de los integrantes de la sociedad se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
Artículo 18 de la ley 1150.
Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

**1.1.16. CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El oferente deberá anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía si es persona natural, si es persona jurídica fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la misma.

**1.2. ECONÓMICOS**

Se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en la audiencia de subasta inversa.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Factor Económico

Los bienes se han identificado como de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado en la subasta inversa.

**EL PRECIO**: debe incluir todos los costos solicitados en el presente proceso, y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato incluyendo los impuestos e imprevistos que se presenten.

El ofrecimiento se debe hacer en pesos colombianos.

**1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR:**

El proponente debe cumplir con los porcentajes para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto ha establecido estos porcentajes mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato. Se solicitará la información de los Estados Financieros, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterio, así:

| INDICADOR | FORMULA | CRITERIO DE SELECCIÓN |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | >= 1 |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | <=51% |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos pasivo corriente. | >= 40% del presupuesto |

| | | |
|---|---|---|
| Razón cobertura de intereses | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | >=1 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | >=0.3 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional dividida por el activo total | >= 0.1 |

Para los indicadores de Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés, capacidad patrimonial y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existen variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende permitir la participación en el proceso de contratación.

**1.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Se evaluara con la siguiente razón, así:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, debe ser mayor o igual a 1.0

Dónde:
IL= índice de liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (AC\ 2 * \%\ \text{de participación})\ldots}{(PC\ 1 * \%\ \text{de participación}) + (PC\ 2 * \%\ \text{de participación})\ldots}$$

IL= mayor o igual a 1,0

**1.2.1.2. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO**

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100= hasta el 51%

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al cincuenta y un por ciento (51%) para efecto de verificación financiera

Dónde:
ET= Endeudamiento Total

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento = (PT 1 * % de participación*100) + (PT 2 * % de participación* 100)…

_____

(AT 1 * % de participación) + (AT 2 * % de participación)…

Endeudamiento = hasta el 51%

1.2.1.3. **CAPITAL DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al cuarenta por ciento 40% del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con el fin de comprobar su posibilidad de asumir los costos que le representa la ejecución del contrato.

Para hallar el capital de trabajo se procederá de la siguiente manera:

**Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente**

1.2.1.4. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a o igual a 1.0

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

1.2.1.5. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.3% así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

**1.2.1.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**: Se evaluará con la siguiente razón y deberá ser igual o mayor a 0.1% así

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Si los oferentes presentan los gasto de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**VERIFICACIÓN FINANCIERA**

La anterior información deberá ser registrada en el respectivo formulario y se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a corte **31 de diciembre de 2017**, aquellos datos que no se encuentren registrados en el RUP, se verificarán con los estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Es de anotar que en caso de encontrarse inconsistencias en los valores diligenciados en el formulario, el comité evaluador tomará para su evaluación los datos registrados en el RUP.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mínimos requisitos. Para efectos de verificación financiera, serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

En caso que el oferente sea sociedad extranjera y/o multinacional extrajera, deberá cumplir con los requisitos acorde a las normas y Leyes vigentes:

**Nota 1: el oferente (es) deben anexar: Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes Disciplinarios del contador o revisor fiscal según el caso expedida por la junta central de contadores no mayor a 90 días.**

En caso de que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros anteriormente mencionados, luego de verificada la información suministrada por los interesados, se considerara que no están habilitados para el presente proceso.

**EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA ACORDE AL ANEXO DE "CONDICIONES TÉCNICAS" Y DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS EN LOS CUALES SE INCURRA EL OFERENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

### 1.2.1.7. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

La cuenta bancaria deberá estar a nombre del proponente (persona natural o persona jurídica) y en el caso de propuestas conjuntas presentarán certificación de cuentas de sus integrantes. La certificación deberá presentarse en original, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de la entrega de requisitos mínimos habilitantes del presente proceso.

La propuesta conjunta adjudicataria deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.

### 1.2.1.8. FORMULARIO No. 2 - DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

La información suministrada en este formulario No 2, se verificará con la contenida en la certificación de la cuenta bancaria. Lo anterior aplicara para propuestas presentadas por persona natural o persona jurídica.

Las propuestas conjuntas deberán suministrar en el formulario No. 2 la información correspondiente a las cuentas bancarias de sus miembros.

## 1.3. TÉCNICOS

### 1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple".

## 2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

**Verificación de las Propuestas**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

**Factores de Evaluación**

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

**2.1 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La propuesta Económica inicial de manera total, la cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta. La ENTIDAD procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque; para ello los oferentes deberán diligenciar el cuadro que se relaciona EN EL FORMULARIO No. 5 incluyendo los precios unitarios de cada galón de combustible (gasolina-acpm). Y valor total.

Los valores deben presentarse en números enteros, cuando se calculen decimales, deben aproximar al entero más cercano, es decir, si el decimal siguiente es igual o mayor de cincuenta (50) se aproxima al entero superior y si es menor de cincuenta (50), se mantendrá el entero como está.

El precio base para la subasta, será el valor de la oferta más favorable presentada en el SECOP II, el cual no debe superar valor total del presupuesto estimado asignado y valor para cada galón de combustible. Finalizado el proceso de subasta el oferente con el menor valor ofertado deberá discriminar el valor del ítem incluido IVA.

**2.2. DATOS DEL PROCESO**

**2.2.1.** Para que el lance se considere valido, éste deberá respetar el margen mínimo de mejora que será del CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), se aplicará las reglas de aproximación decimal al número entero más cercano.

**2.2.2 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

**2.2.2.1.** De acuerdo a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2"

**2.2.2.2. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:**

La subasta se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co "guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2".

**DESARROLLO DE LA PUJA**

Se desarrollará en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las reglas establecidas en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,

www.colombiacompra.gov.co “guía proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II - Parte 1 y Parte 2”.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se seleccionará al Oferente que presento el menor precio inicial, en caso de persistir el empate se dará aplicabilidad a las reglas del numeral 1 al 4 del artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 del 2015 y/o numeral 5.

**OFERENTE ÚNICO HABILITADO.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad del valor estimado para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**OFERTA ECONÓMICA INICIAL – (FORMULARIO No. 5)** (de conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 5 del capítulo I. (RETIRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS), los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de manera TOTAL y además discriminar los valores unitarios de cada galón de combustible (gasolina-acpm), los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil, al inicio del evento de subasta. El valor de su PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado en el cuadro relacionado en el FORMULARIO No. 5 “OFERTA ECONOMICA INICIAL”. Se debe ofertar el valor de los bienes más el I.V.A. (si a ello hubiere lugar) Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que generen los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y los bienes causa dicho impuesto, se considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Las ofertas que se realicen durante los eventos de subasta, deben incluirlo al momento de los lances, por lo anterior el proponente habilitado deberá tener en cuenta el IVA cuando aplique los márgenes de decremento pues los mismos deben incluirlo en todos los lances u ofertas.

**NOTA:** La POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del suministro ofrecido por el proponente adjudicatario en el formulario No. 5, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el respectivo comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato al proponente.

**DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

**En los términos que señala el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, artículos 99° y 100° de la ley 134 de 1994, artículos 1°, 2°, 4°, 5° y 15° de la ley 850 de 2003 y demás normas aplicables y vigentes "SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL SOCIAL"**

Dado en San Juan de Pasto, 06 de febrero de 2019

Atentamente,

Revisado y aprobado SECOP II.

Elaboro: AG. Wilman Piarpuezan – Analista Contratos MEPAS
Revisó y Aprobó: CR. Herbert Benavidez Valderrama – Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (e)
TC. Fredy Ferney Pérez Pérez – SUBCO MEPAS (e)
CT Andrés Mauricio Gaviria Martínez - Jefe Administrativo MEPAS
TE. Ignacio Dorado Meneses – Jefe Grupo de Contratos MEPAS
TE. Manuel Caballero Palacio – Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 05/02/2019
Ubicación F:\documentos\Combustible Tumaco 2019

Calle 18 47-160 Bario Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**ANEXO No 1**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

*** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | GASOLINA | | |
| 2 | DIESEL (ACPM) | | |

| NORMAS TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) | | |
| Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel) | | |

El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1438 (diésel)

| **Producto : Gasolina Corriente** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Grado** | Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded) | | | |
| **Referencia** | Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814 | | | |
| **Actualización** | Abril 12 de 2011 | | | |
| **Características** | **Unidades** | **Métodos** | **Mínimo** | **Máximo** |
| Azufre | ppm | ASTM D-4294 ó ASTM D-2622 | | 300 |
| Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C | Clasificación | ASTM D-130 | | 1 (1) |
| Destilación : | °C | ASTM D-86 | | |
| 10% volumen evaporado | | | | 70 |
| 50% volumen evaporado | | | 77 | 121 |
| 90% volumen evaporado | | | | 190 |
| Punto Final de Ebullición | | | | 225 |
| Estabilidad a la oxidación | minutos | ASTM D-525 | 240 | |
| Contenido de Gomas | mg/100 mL | ASTM D-381 | | 5 |
| Índice de Cierre de Vapor, ICV | kPa | (2) | | 98 |
| Gravedad API @ 15.6 °C | °API | ASTM D-4052 | Reportar | |
| Índice antidetonante (3) | octanos | ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR ( 4 ) | 81 | |
| RVP (5) | kPa (psia) | ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323 | | 55 (8.0) |
| Plomo | g/L | ASTM D-3237 ó ASTM D-5059 | | 0,013 |
| Benceno | ml/100 mL | ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729 | | 1,0 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aromáticos | mL/100 mL | ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729) | | 28 |
| Aditivos dispersantes y detergentes (6) | mg/l | | | |

| **Producto: DIESEL Corriente (1)** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Grado** | Combustible automotor e industrial | | | |
| **Referencia** | Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 | | | |
| **Actualización** | Agosto 5 de 2011 | | | |
| **Características** | **Unidades** | **Métodos** | **Mínimo** | **Máximo** |
| Agua y Sedimento | mL/100 mL | ASTM D-2709 ó ASTM D-1796 | | 0,05 |
| Azufre | Ppm | ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453 | | 500 |
| Aromáticos**** | mL/100 mL | ASTM D-1319 ó ASTM D-5186 | | 33 |
| Cenizas | g / 100 g | ASTM D 482 | | 0,01 |
| Color ASTM | | ASTM D 1500 | | 3,0 |
| Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C | Clasificación | ASTM D 130 | | 2 (2) |
| Destilación : | °C | ASTM D 86 | | |
| Punto Inicial de Ebullición | | | Reportar | |
| Temp. 50% vol. Recobrado | | | Reportar | |
| Temp. 95% vol. Recobrado | | | | 370 |
| Punto final de Ebullición | | | 390 | |
| Gravedad API | ° API | ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287 | Reportar | |
| Índice de Cetano (3) | | ASTM D-4737 ó ASTM D-976 | 45 | |
| Numero de Cetano (4) | | ASTM D-613 ó ASTM D-6890 | 43 | |
| Punto de Fluidez | °C | ASTM D 97 ó ASTM D 5949 | | 3 |
| Punto de Inflamación | °C | ASTM D 93 | 52 | |
| Residuos Carbón Micro, (10 % fondos) | g / 100 g | ASTM D 4530 | | 0,20 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Viscosidad a 40 °C | mm2 /s | ASTM D 445 | 1,9 | 5,0 |
| Lubricidad*** | Micrómetros | ASTM D 6079 | | 450 |

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**

La verificación de la experiencia se realizara siempre y cuando el proponente se encuentre en la clasificación de experiencia UNSPSC – RUP, señalada en el pliego de condiciones:

***"Se verificará en el certificado de inscripción y clasificación expedido por la cámara de comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un CUMPLE o NO CUMPLE, la experiencia será verificada por el comité técnico en el RUP, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La sumatoria de dicha experiencia deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación, equivalente en SMMLV".***

El proponente deberá tener inscritas en el RUP su experiencia, y deberá estar clasificado como mínimo en la siguiente clasificación (misma que será la inscrita y la clasificada en el registro único de proponentes):

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 15101500 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados |

**Nota 1:** Circular externa Única de 2018 Colombia compra eficiente "La experiencia es un **requisito habilitante**. Los proponentes deben inscribirse en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

**CAPACIDAD OPERATIVA:**

La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo y motocicleta, el número de operarios, mínimo requerido será de DOS (02), que cumplirán esta función; el área de abastecimiento deberá tener como mínimo DOS (02) surtidores digitales y un surtidor por cada tipo de combustible (Gasolina y DIESEL (Acpm).

Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificándolo por escrito.**

**CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA**

| FACTORES TÉCNICOS | CUMPLE |
|---|---|
| Garantía certificada reciente por el Distribuidor o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** | Estricto Cumplimiento |
| Certificación actualizada del proveedor o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** | Estricto Cumplimiento |

****OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS**

| No. | OTRAS CONDICIONES TECNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **PRECIOS**<br><br>La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en la Estación de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido. **ANEXAR CERTIFICACIÓN POR ESCRITO.** | | |
| 2 | El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato. | | |
| 3 | El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, deberá cumplir con las normas vigentes referentes a la no contaminación del medio ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de pos consumo. | | |
| 4 | **CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:**<br><br>Como representante legal y/o propietario Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado. | | |
| 5 | La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible - planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.<br><br>El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. | | |
| 6 | **TECNOLOGIA DE SURTIDORES:**<br><br>**EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con tecnología de surtidores digitales, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | La firma oferente deberá tener en cuenta que el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido en caso de ofrecerlo en la subasta inversa.<br><br>NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas y Energía). | | |
| 8 | En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO** | | |
| 9 | La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO**. | | |
| 10 | La firma oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable. | | |
| 11 | El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en Excel impreso y medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico y/o formato adicional de suministro de combustible. | | |
| 12 | La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.<br><br>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación. | | |
| 13 | **EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO**<br><br>El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía. | | |
| | Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma , relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:<br>• Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc.<br>• Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final.<br>• El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>• Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía.<br><br>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio. | | |
| 15 | El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios. | | |
| 16 | El contratista **CERTIFICAR POR ESCRITO** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados a la unidad. | | |
| 17 | Es obligación del oferente no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. **(ANEXAR REPORTE CONSULTA)** | | |
| 18 | La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.<br>De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio. | | |

Firma _____
Nombre_____
Documento de Identidad._____
PROPONENTE

**ANEXO No. 2**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

**ANEXO No. 3**

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO 4**

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15101506 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | Gasolina |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| *GASOLINA CORRIENTE* |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| *GALÓN* |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| *GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380* |

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15101505 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | Combustible Diésel |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| *COMBUSTIBLE DIESEL* |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| *GALÓN* |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| DIESEL PREMIUM No. 2 “BAJO AZUFRE”, MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1438 |

**ANEXO No. 5**

**(MODELO MINUTA DEL CONTRATO)**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**

**(UNIDAD)**

**CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN) PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** de De conformidad con el artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales de la subsección 2, sección 1, capítulo 2, título I, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015."**d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO-PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago,

con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se realizarán o entregaran los bienes y/o servicios o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL.1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento y calidad del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara

de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la

ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio Previo, Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de San Juan de Pasto, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en San Juan de Pasto, a los XXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 2018.

**LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

**ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"**

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista<br>NIT:<br>REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: XXXX<br>DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista<br>TELEFONO:<br>FAX:<br>E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.(o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).<br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br>NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.<br>BANCO:<br>TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.<br>NUMERO DE CUENTA:<br>OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.** | Se señala el sitio de entrega |
| **CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

**LA POLICÍA NACIONAL**

**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOS DEL GASTO**
Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**
Calidad en que Actúa

**FORMULARIO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, (Fecha)

Señores
POLICÍA NACIONAL –**POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN MEPAS SA 001 2019** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL."**

Yo _____(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. **PN MEPAS SA 001 2019**, convocado por el COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO DE LA POLICIA NACIONAL –, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax, correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien y/o servicio que se entregarán al COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 “Modelo Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones

que determine incluir el COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. PN MEPAS SA 001 2019, las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL –COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones ): Teléfono (os): Fax, correo electrónico

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución será hasta el 31 de Julio de 2019 contados a partir del perfeccionamiento del contrato y notificación de inicio de ejecución.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(**Adjuntar certificación bancaria**)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

**FORMULARIO No. 3**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO No. 4**

**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

| ACTIVIDAD | CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1 | CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2 | CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3 |
|---|---|---|---|
| | | | |

Para la anterior clasificación:

| DESCRIPCIÓN | ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD | GRUPO |
|---|---|---|---|
| | | | |

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|
| | | |

Autorizo al COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

**FORMULARIO No 5**

**OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

**JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO**

**1. FORMA DE ADJUDICAR**

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total por ítem completo, y por el valor del presupuesto oficial asignado y sin superar el valor estimado.

**2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA ELECTRÓNICA**

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de "selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL", la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

La POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, adjudicará la presente contratación de forma total por ítem completo, motivo por el cual los oferentes deberán indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado.

El porcentaje base para la puja será el siguiente: (0,5%)

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DESAGREGACION PRESUPUESTAL | REC | CANT | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (EN CASO DE APLICAR) | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (EN CASO DE APLICAR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO INICIAL OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina corriente, norma técnica **NTC-1380,** DIESEL, norma técnica **NTC 1438** | 02-02-01-003-03 | 10 | Global | $7.725<br>$7.729 | $173.350.000,00 | _____% |

**La adjudicación del proceso, será de manera TOTAL**

PRECIO BASE PARA LA PUJA – VALOR TOTAL CON IVA (EN CASO DE APLICAR) ESTA CALCULADO EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA

La Policía Metropolitana San Juan de Pasto de la Policía Nacional, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la institución.

**JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO**

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los proponentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de proponentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%), del presupuesto oficial asignado.

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, y debe estar acorde a la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega, **condiciones técnicas Anexo No 1**, y las establecidas en las obligaciones del contratista Anexo No. 2.

Nota 2: Para la preparación de este formulario se deberá tener presente lo señalado en el Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL", de este pliego de condiciones.

Nota 3: EL OFERENTE DEBE OFERTAR EL ITEM COMPLETO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO I NUMERAL 1 "CONDICIONES GENERALES", ACÁPITES "CONDICIONES BÁSICAS", "PRESUPUESTO OFICIAL" Y DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. CABE ANOTAR QUE EN CASO DE NO HACERLO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO CUANDO NO SE OFERTEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS.

Nota 4: LOS PRECIOS OFERTADOS NO DEBERÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO EN CADA GALON DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-ACPM), NI EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL ITEM. ES DECIR ESTOS PUEDEN SER IGUALES O INFERIORES A LOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

La POLICÍA NACIONAL – COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios del BIEN ofrecido por el proponente adjudicatario en el Formulario No. 5, de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica, este ajuste se realizará sin números decimales, aproximando a la unidad anterior o siguiente.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal

**FORMULARIO N°. 6**

**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.**

El COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, como institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar procesos de compra y contratación de bienes y servicios que contribuyan con el cumplimiento de la política ambiental contribuyendo de esta forma con la protección del medio ambiente.

Por lo tanto, dentro de las contrataciones y compras que se realicen se incluirá el concepto de compra verde, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. Esto significa escoger los productos en función de su composición, contenido, las posibilidades de que sean reciclados, el residuo que generan, la eficiencia energética o si están en posesión de algún eco etiqueta.

Por lo anterior solicitamos relacione si ustedes han solicitado algún proceso de implementación de sistema de gestión ambiental, certificaciones ISO referente al análisis de vida del producto, generación de residuos peligrosos y su manejo. Debe cumplir en su proceso productivo con todas las normas legales, teniendo como prioridad la conservación de la integridad del ser humano y los recursos naturales.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente Facultado para ello.

Firma _____ Nombre_____
Documento de Identidad._____

PROPONENTE

**FORMULARIO No 7.**

**CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Ciudad y fecha: _____

| PROPONENTE | ACTIVO CORRIENTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO CORRIENTE | PASIVO TOTAL | PATRIMONIO |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2017<br>$ | 2017<br>$ | 2017<br>$ | 2017<br>$ | 2017<br>$ |

| PROPONENTE | UTILIDAD OPERACIONAL | UTILIDAD NETA | GASTOS DE INTERESES | ACTIVOS FIJOS |
|---|---|---|---|---|
| | 2017<br>$ | 2017<br>$ | 2017<br>$ | 2017<br>$ |

| PROPONENTE | LIQUIDEZ | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | CAPITAL DE TRABAJO | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Activo corriente sobre pasivo corriente | Pasivo total sobre activo total | Activo corriente menos pasivo corriente | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | Utilidad operacional dividida por el patrimonio | Utilidad operacional dividida por el activo total. |
| RESULTADO | | % | | | % | % |

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____
Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

_____
Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

**FORMULARIO No. 8**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El_____(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y PLANTAS ELÉCTRICAS, ASIGNADOS AL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE COMISIÓN TEMPORAL Y APOYO, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO, SELECCIÓN ABREVIADA PN MEPAS SA 001 2019.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Representante

**FORMULARIO No. 9**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| **RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE DEL PROPONENTE: | | | | | | | | | |
| FECHA: _____ | | | | | | | | | |
| **consecutivo** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **FECHA DE INICIO DD/MM/AA** | **FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA** | **MODALIDAD** | | | **% PART** | **VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV** | **FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.** |
| | | | | **I** | **UT** | **C** | | | |
| **1** | | | | | | | | | |
| **2** | | | | | | | | | |
| **3** | | | | | | | | | |
| **4** | | | | | | | | | |
| **5** | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | |
| **I: INDIVIDUAL** | | | | | | | | | |
| **UT: UNION TEMPORAL** | | | | | | | | | |
| **C: CONSORCIO** | | | | | | | | | |

_____
Proponente
C.C. N°_____